

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 47

SABADO 23 DE FEBRERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados  
JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 739

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Circular 780 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («B. O. del Estado» núm. 338) y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Orden Ministerial conjunta de 30 de abril de 1951 («B. O. del Estado» de 1.º de mayo del corriente) y en la también Orden Ministerial conjunta de 8 del pasado noviembre («B. O. del Estado» núm. 315), por la Jefatura Nacional de este Servicio se ha dispuesto el calendario de recogida de lanas sucias en el campo en esta provincia, dentro de los plazos establecidos en la Circular y artículo al principio citados.

A tales fines, dicha Jefatura Nacional se ha comunicado directamente por escrito a las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos que a continuación se detallan, las necesidades de que la recogida de lana producida y existente en poder de productores de su término municipal quede terminada en 29 de los corrientes.

En su consecuencia, las Alcaldías Delegaciones Locales de Abastecimientos darán la necesaria publicidad a dicha orden, comunicándola en forma a los productores interesados y a las Hermandades Locales de ganaderos y agricultores, y adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de la misma.

Los términos municipales a que afecta la obligatoriedad de entregar en el plazo mencionado, son los siguientes:

Adamúz, Cabra, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villaviciosa y Fuente Obejuna.

Oportunamente se publicará el calendario de los Ayuntamientos que deben terminar su recogida en marzo de 1952.

La obligatoriedad de entrega to-

tal de sus existencias dentro del plazo indicado, por los Ayuntamientos de que se ha hecho detalle, no supone limitación alguna para que en los restantes pueda continuarse el ritmo normal de ventas según conveniencias de compradores y vendedores, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba, 19 de febrero de 1952.

—El Jefe Provincial, Firma ilegible.  
Señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 401

ELECTRICIDAD

Don Barlotomé Cuevas Castro, vecino de Cabra, ha solicitado de esta Jefatura la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión según el Proyecto presentado, cuyas principales características son las que se detallan en la siguiente:

NOTA ANUNCIO

La instalación tiene por objeto accionar un grupo electro-bomba para elevación de agua de pozo en la finca denominada «Casilla Palacio», enclavada en las proximidades del kilómetro ochenta y siete de la carretera de Montoro a Rute, en término municipal de Cabra.

La línea eléctrica proyectada partirá de la ya establecida de Cabra a Lucena y, con un recorrido de mil trescientos metros y después de atrevesar terrenos propiedad del peticionario, cruza la carretera de Montoro a Rute, por su kilómetro 87'100 y pequeñas parcelas de propiedad particular, termina en la citada finca denominada «Casilla Palacio».

El trazado de la línea afecta únicamente al término municipal de Cabra.

Se solicita la imposición de ser-

vidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar según el trazado que queda indicado.

Con respecto a las propiedades particulares se dice existir el correspondiente convenio con los propietarios afectados.

No se presentan tarifas por tratarse de una instalación de servicio particular.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento de Instalaciones eléctricas aprobado por Real Decreto de veinte y siete de marzo de mil novecientos diez y nueve, abriéndose la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Cabra, las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el Proyecto durante el mismo plazo en esta Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Fernán Núñez, número uno.

Córdoba, veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Hermandad Sindical Mixta de  
Guadalcázar

Núm. 4.899

Don Vicente Muñoz Delgado, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que este Cabildo Sindical, en sesión celebrada al efecto con fecha dos del actual, acordó nombrar Agente Ejecutivo para los cobros pendientes de esta Hermandad Sindical Mixta, a don José de la Torre Estepa, al que se le hará entrega de todo el material pendiente.

Lo que se pone al público para general conocimiento.

Guadalcázar, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermandad, V. Muñoz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 708

Fomento extraordinario

Formulado el reparto definitivo para el cobro de Contribuciones Especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calle Portería de Santa Clara, se anuncia que se encuentra expuesto al público con los antecedentes que lo han producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18 a 20, por término de 15 días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y 7 días más puedan presentarse por escrito los obligados a contribuir, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

MONTORO

Núm. 709

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 del actual acordó aprobar los proyectos de Urbanización local relativos a las obras de alcantarillado y pavimentación de la Plaza de José Antonio y calle Calvo Sotelo, y de la calle Cervantes de esta población cuyos presupuestos se elevan a pesetas 306.333'45 y pesetas 206.878'47 respectivamente, cuyos presupuestos quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para reclamaciones por plazo de 30 días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro, 16 de febrero de 1952.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 725

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, se hace público por medio del presente, que la cobranza de

las cuotas individualmente reparadas por contribuciones especiales, a los dueños de las fincas afectadas con la construcción del Camino vecinal «del kilómetro 21 de la carretera de Valenzuela al Puente, junto al camino vecinal de Baena a Cañete de las Torres, por Fuentidueña», tendrá lugar durante el plazo de 25 días, contados a partir de hoy y terminará el 14 de marzo próximo, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de esta Casa Consistorial, y durante las horas de 9 a las 14, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20, sin más notificación ni requerimientos, a contar del día 25 del aludido mes de marzo, de conformidad a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación y Apremio, vigente.

Baena, 19 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

### MONTURQUE

Núm. 726

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que se encuentran a la fiscalización pública, por plaza de 8 días hábiles, a los efectos de reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el actual ejercicio a saber:

Derecho o Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Derechos y Tasas sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Derechos o Tasas sobre aparatos para la venta automática, mesas de cafés, etc.

Derecho o Tasa sobre motores, transformadores, aparatos de soldadura de autógena y acometidas.

Derechos o Tasas sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos.

Una vez transcurrido el plazo de que queda hecho mérito, no se ad-

mitirán reclamaciones a menos que se trate de errores imputables a la Administración municipal.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Monturque, 20 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

### SANTAELLA

Núm. 727

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella (Córdoba), hace saber:

Que rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento y a tenor de lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santaella, a 18 de febrero de 1952.—M. Alijo.

### EL VISO

Núm. 734

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que a instancia del mozo del Reemplazo de 1952, Ricardo Linares López, se tramita por esta Alcaldía expediente para justificar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Ramón Linares López, hijo de Manuel y María, nacido el 1917, que desapareció de esta villa en el año de 1939, a cuyo efecto se publica el presente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Linares López, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El Viso, a 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 651

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 760 de 1951, por maltratos y hurto, contra Antonio Pérez Aragón. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de marzo próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital expido el presente en Córdoba, a 13 de febrero de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 652

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 742 de 1951, por lesiones, contra Francisco Carriet. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Montemayor y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de marzo próximo a las 10 horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital expido el presente en Córdoba, a 13 de febrero de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 653

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 359 de 1951, por estafa, contra Antonio Blanco Rodríguez. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero número 17 (Gondomar), el día 13 de marzo próximo a las once horas a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital expido el presente en Córdoba, a 13 de febrero de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 653

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez titular del número dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que se cita y emplaza al vendedor de loterías Manuel de Andrés Díaz, que reside en esta capital, en calle Mucho Trigo, n.º 25, y que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, en el plazo de 10 días contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para declarar por estafa en el procedimiento n.º 23 del corriente año, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará en derecho el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba, a 9 de febrero de 1952.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

NUMERO 594

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 1, de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 18 de enero de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de Compensación municipal, que en el ejercicio de 1950, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a Librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	9498/51	Aguilar de la Frontera...	764.104'76	638.109'65	125.995'11
2	3855	Almodóvar del Rlo.	151.868'40	117.665'22	34.203'18
3	5411	Belalcázar.....	272.690'49	264.019'13	8.671'36
4	7785	Belmez.....	292.323'01	236.250'00	56.073'01
5	7500	Bujalance.....	480.596'96	360.447'72	120.149'24
6	9310	Cabra.....	856.960'72	642.720'54	214.240'18
7	8283	Cañete de las Torres....	242.680'17	186.407'85	56.272'32
8	7526	Carcabuey.....	268.221'89	201.166'42	67.055'47
9	8423	Carpio (El).....	205.335'42	155.124'14	50.211'28
10	9497	Castro del Rio.....	708.875'68	542.282'61	166.593'07
11	5048	Doña Mencía.....	171.035'74	128.276'80	42.758'94
12	3845	Espejo.....	312.088'70	251.719'61	60.369'09
13	5049	Fernán Núñez.....	298.282'28	223.711'71	74.570'57
14	3844	Fuente Palmera....	148.253'41	112.027'88	36.225'53
15	1227	Hornachuelos.....	202.222'15	164.132'57	38.089'58
16	6691	Iznájar.....	305.484'01	243.485'71	61.998'30
17	8413	Lucena.....	1.308.443'54	981.332'65	327.110'89
18	8424	Luque.....	244.705'06	195.300'17	49.404'89
19	5717	Montilla.....	1.271.614'74	1.027.699'54	243.915'20
20	3846	Posadas.....	212.164'97	182.245'46	29.919'51
21	4358	Pozoblanco.....	480.455'16	360.341'37	120.113'79
22	5047	Priego de Córdoba.	1.137.730'21	901.205'54	236.524'67
23	4132	Puente Genil.....	1.151.435'67	923.022'92	228.412'75
24	7208	Rambla (La).....	462.081'21	363.659'00	98.422'21
25	6077	Santaella.....	313.152'37	234.864'28	78.288'09
26	3993	Villanueva de Córdoba...	291.214'88	237.734'83	53.480'05
TOTALES ....			12.554.021'60	9.874.953'32	2.679.068'28

Importa la presente relación las figuradas DOCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNA PESETAS SESENTA CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESETAS VEINTIOCHO CENTIMOS, como Diferencias a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los 15 días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se les hace saber a los Ayuntamientos, que tienen a su disposición en Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, a 6 de febrero de 1952.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.